LOS TRABAJADORES H2A Y LA VENTA DE COMIDA POR PARTE DEL EMPLEADOR

Los empleadores de los trabajadores H2A tienen dos opciones relacionadas con la comida de sus trabajadores:

- Pueden proveer a cada trabajador 3 comidas por día a un precio **máximo de $15.88 por día (aproximadamente $5.29 por comida)** en el 2024, o
- Pueden darle acceso a los trabajadores **a una cocina gratuita y conveniente** para que los trabajadores preparen su propia comida.

En algunos casos extraordinarios, el empleador puede pedir y recibir permiso del gobierno para cobrar más del precio máximo. Si es así, su empleador tiene que informarle en su contrato que él ha recibido este permiso.

El empleador tiene que declarar en su contrato H2A si va a proveer comidas o una cocina que los trabajadores puedan usar en cualquier momento. Usted puede revisar esta información en su contrato: el documento *Form ETA-790A* en la parte superior, en la página 3, cajita E1.

Si está empleado como cocinero, es posible que tenga derecho al pago de horas extras.

OJO: Si un plan de comida no está especificado en su contrato, el empleador debe proveer a los trabajadores una cocina para preparar sus comidas.

Ejemplo 1: Mi contrato H2A indica que mi empleador va a proveer a los trabajadores una cocina para preparar sus propias comidas. ¿Que está mi empleador requerido a proveer en la cocina?

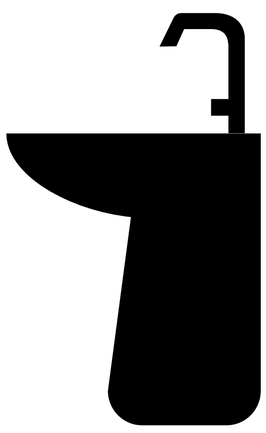

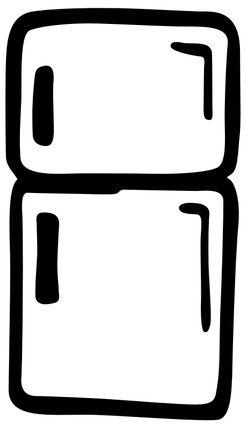

Un empleador H-2A en Carolina del Norte debe proveer:

- Una estufa con por lo menos un fogón por cada 5 personas y con un mínimo de 2 fogones en total. Los fogones deben funcionar bien.
- Una nevera con por lo menos ¾ de un pie cúbico por cada persona.
- Un lavaplatos con agua caliente y fría.
- Una mesa.
- Un lugar higiénico para preparar la comida y para guardar la comida.
- Una cocina libre de pestes, incluyendo ratas o cucarachas.
- Un extinguidor de incendios.
- Un detector de humo o incendios.
- Electricidad y cables de electricidad instalados de una manera segura.

Ejemplo 2: Mi contrato H2A indica que mi empleador va a proveer comidas. ¿Cuánto puede cobrar por esas comidas?

Si su empleador decide proveer comidas, el costo de las comidas tiene que ser declarado en su contrato. Hay un precio máximo que le puede cobrar diariamente por las 3 comidas. En el 2024, el máximo es $15.88 o aproximadamente $5.29 por comida. Ni su empleador ni cualquiera de sus afiliados está permitido sacar una ganancia por los gastos que les cobren a los trabajadores.

Si no está satisfecho con la calidad o cantidad de la comida proveída a usted, tal vez le gustaría documentar estas comidas con la cámara de su celular para que pueda tenerlas si decide explorar sus opciones.

Ejemplo 3: Mi contrato H2A indica que mi empleador proveerá a los trabajadores una cocina para preparar sus comidas propias, pero mi empleador o uno de sus afiliados requiere que pague a alguien por mis comidas. ¿Qué puedo hacer?

Si no está dicho en su contrato H2A, su empleador NO puede requerir su participación en un plan de comidas. Si no desea participar en un plan de comidas, le puede ser útil comunicarle a su empleador **por manera escrita, como por un mensaje de texto**, que usted no desea comprar las comidas proveídas.

Su empleador no puede vengarse o tomar una acción negativa contra usted por no participar en el plan de comidas que no fue declarado en su contrato. Es importante que usted sepa que si no quiere comprar la comida que vende su empleador, y si el plan de comida no está declarado en su contrato, usted no está obligado a comprarla. Si usted le ha indicado a su empleador de manera escrita que no quiere participar en su plan de comida, pero todavía está requerido a pagar por las comidas, estos pagos podrían ser una violación de sus derechos.

Es importante empezar a registrar cuánto está requerido a pagar y cada cuánto tiene que pagar.

DIVISIÓN PARA LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS

AYUDA LEGAL DE CAROLINA DEL NORTE

2024

Puede llamarnos si su empleador...

- lo obliga a comprar la comida que él vende,
- le cobra más de lo debido,
- no le deja usar la cocina cuando el contrato decía que usted tendría acceso a ella

...o si tiene algún problema relacionado con la comida o el contrato.

Llámenos o mándenos un mensaje de WhatsApp al +1 (919) 523-6665 para hablar gratuitamente con un abogado acerca de sus opciones.